Estás en: [diariovasco.com](http://www.diariovasco.com)> [Noticias Gipuzkoa](http://www.diariovasco.com/local/)> **Condenan a CAF por la muerte de un trabajador por amianto**

AL DÍA LOCAL

[**Condenan a CAF por la muerte de un trabajador por amianto**](http://www.diariovasco.com/v/20120410/al-dia-local/condenan-muerte-trabajador-amianto-20120410.html)

El Supremo desestima el recurso de la empresa guipuzcoana, que deberá indemnizar con 104.837 euros a la familia del fallecido

10.04.12 - 01:52 -

DV Y AGENCIAS | [SAN SEBASTIÁN.](http://www.diariovasco.com/local/san-sebastian/)

La sentencia indica que se ha probado que la empresa «no tomó medida alguna»

El Tribunal Supremo ha desestimado un recurso presentado por la firma guipuzcoana Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), condenada a indemnizar a la familia de un extrabajador que murió de una enfermedad adquirida por la exposición al amianto durante su jornada laboral. En la sentencia, el alto tribunal desestima el recurso interpuesto por la compañía contra un fallo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que ratificó a su vez otro de un juzgado de San Sebastián, que señaló el incumplimiento de medidas de seguridad por parte de la empresa. Dicho tribunal condenó a la CAF a pagar a los familiares del fallecido una indemnización de 104.837 euros, así como los intereses correspondientes.

El trabajador falleció el 6 de agosto de 2007 como consecuencia de un «mesotelioma pleural izquierdo», contraído por su continua exposición al amianto en el trabajo. El fallecido efectuó trabajos de soldador para CAF en la sección de producción de la empresa, donde el amianto era utilizado en el montaje de los vagones como material aislante.

**«Origen profesional»**

La sentencia del tribunal de instancia declaró que la enfermedad tenía un origen profesional. La empresa presentó ante el Tribunal Supremo un recurso de casación para la unificación de doctrina, en el que alude a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que desestima una demanda de indemnización por la muerte de un trabajador por amianto al señalar que se desconocen las medidas preventivas o de seguridad bajo las que prestó sus servicios y si éstas existieron o si fueron o no suficientes en cada momento conforme a la legislación vigente por lo que entiende que no se puede imputar a la empresa una responsabilidad por dolo o culpa.

El TS cree que «no existe contradicción entre las sentencias comparadas», ya que en la referente a CAF, «además de existir una relación de causalidad entre los hechos y la patología padecida por el trabajador se ha probado que la empresa no adoptó medida de seguridad alguna» y que «no actuó con la diligencia debida».

En vista del crecimiento considerable en la incidencia de las enfermedades vinculadas a la exposición directa o indirecta al amianto que se prevé hasta 2022, el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, Osalan, estudia crear un fondo de compensación ligado a la Seguridad Social para los afectados por amianto. Osalan estima que harían falta 32 millones de euros para sufragar los casos registrados en el País Vasco. De 2009 a 2013 en Euskadi ya hay 149 casos de cáncer de pleura atribuidos al amianto

http://www.diariovasco.com/v/20120410/al-dia-local/condenan-muerte-trabajador-amianto-20120410.html